COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

ACTA DEL DÍA DE LA 103 CENTESIMA TERCERA SESION ORDINARIA, DEL 3° TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO, DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LAS OFICINAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 2DO. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 37, 38, 39 FRACCIÓN VI Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: ----------

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia; ----------

2.- Aprobación en su caso del orden del día; ----------

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-2056, SSI-2026-2057, SSI-2026-2058,** por la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.----------

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de Versión Pública, de la información recaída en la solicitud **SSI-2026-1995** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, lo anterior para su confirmación.----------

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de Versión Pública, de la información recaída en la solicitud **SSI-2026-1994** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, lo anterior para su confirmación.----------

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de Versión Pública, de la información recaída en la solicitud **SSI-2026-1997** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, lo anterior para su confirmación.----------

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, de la información recaída en la solicitud **SSI-2026-1996** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, lo anterior para su confirmación.----------

8.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, de la información recaída en la solicitud **SSI-2026-2036** por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior para su confirmación.----------

9.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la solicitud de clasificación de la información en carácter de Reserva, por la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-2002**, lo anterior para su confirmación. ----------

10.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. ----------

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Mtro. Pablo Arturo Elizondo Sierra, Secretario del H. Ayuntamiento, como Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora

COMITÉ DE TRANSPARENC DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO

General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguilar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco a la presente sesión.----------

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. ----------

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo, recaída en las solicitudes de acceso a la información pública con número de folios **SSI-2026-2056, SSI-2026-2057, SSI-2026-2058,** por la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: ***resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo peticionada.----------***

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la realización de Versión Pública, de información recaída en la solicitud con número de folio **SSI-2026-1995** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, las versiones públicas referente a los servicios extraordinarios prestados durante los eventos señalados en la solicitud, y correspondientes a personal de la Dirección General de Fiscalización y Control, Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, y la Dirección General de Protección Civil, por contener datos personales personas físicas, acorde a lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 22,23 fracción VI, 24, 38 fracción II, 92, 101, 102, 105, 110, 111 fracción I, 120 y 131 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. ***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la Versión Pública, por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.----------***

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la realización de Versión Pública, de información recaída en la solicitud con número de folio **SSI-2026-1994** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, en relación recibo de pago de derechos para el evento "MUSICAL: LA LEYENDA" y oficio de vigilancia policial, ya que los documentos contienen datos personales referentes a firmas y domicilios de particulares, al tratarse de datos personales de personas identificadas o identificables, lo anterior de acuerdo a dispuesto en los artículos 3 fracciones VII y VIII, y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículos 38 fracción II, 101, 110, 111 fracciones I y II y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. ***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la Versión Pública, por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.----------***

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la realización de Versión Pública, de información recaída en la solicitud con número de folio **SSI-2026-1997** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, respecto a recibo de pago de derechos para el evento "MUSICAL: LA LEYENDA", oficio de vigilancia policial, recibo de pago de derechos para el evento denominado "MUSICAL: MOY BOBADILLA" y oficio de vigilancia policial, ya que los documentos contienen datos personales referentes a firmas y domicilios de particulares, al tratarse de datos personales de personas identificadas o identificables, lo anterior de acuerdo a dispuesto en los artículos 3 fracciones VII y VIII, y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículos 38 fracción II, 101, 110, 111 fracciones I y II y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.. ***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la***

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

Versión Pública, por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.----------

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, recaída en la solicitud con número de folio **SSI-2026-1996** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, en relación a el pronunciamiento sobre la existencia de procedimientos administrativos seguidos en contra de particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme, ya que es información clasificada con el carácter de CONFIDENCIAL, conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción VI, 38 fracción II, 91, 110 y 111 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Por lo que dicha autoridad municipal, se encuentra imposibilitada en brindar la información requerida por la persona peticionaria, ya que tiene la obligación de proteger y resguardar la información clasificada, conforme a las disposiciones aplicables. ***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada clasificación de información como confidencial, por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.----------***

8.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la realización de la clasificación de información como confidencial, recaída en la solicitud con número de folio **SSI-2026-2037** por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, en relación a "*solicitud de Dictamen Técnico de Uso de Suelo, El acuse de presentación y Recepción de esa solicitud, registros electrónicos del trámite, constancias que sustenten la asignación de la clave ANPM…, los acuerdos, oficios, turnos, comunicaciones internas y demás actuaciones emitidos durante la tramitación de la solicitud...*" ya que la información requerida es considerada y clasificada como información de carácter confidencial, debido a que es información proporcionada por el particular a fin de llevar a cabo el proceso de tramitología para el análisis y en su caso obtención de permiso y/o autorización emitida por esta Unidad Administrativa, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los artículos 1, 2, 4,7, 8, 22, 23 fracción VI, 24, 110 y 111 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. ***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada clasificación de información como confidencial, por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.----------***

9.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como reservada de la solicitud **SSI-2026-2002,** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, en relación a "***número total de personas que integran la plantilla de personal de la institución, cuántas se encuentran autorizadas para portar armas de fuego o tienen asignada alguna arma, y cuántas de las personas identificadas en el numeral anterior cuentan con evaluaciones de control de confianza vigentes***", en virtud de las razones, motivos, circunstancias y fundamentos expuestos en el Acuerdo de Clasificación que a continuación se citan: "*… al proporcionar vía acceso a la información lo relativo al número total de personas que integran la plantilla de personal de la institución, cuántas se encuentran autorizadas para portar armas de fuego o tienen asignada alguna arma, y cuántas de las personas identificadas en el numeral anterior cuentan con evaluaciones de control de confianza vigentes, podría vulnerar, afectar o comprometer las tareas de seguridad pública, poner en riesgo la vida de las personas y de los propios elementos de seguridad pública municipal, ya que esta información al estar publicitada, podría ser aprovechada por integrantes de grupos criminales o por personas con intereses particulares para conocer con datos actuales, la capacidad de reacción de la institución policial, al estar en posibilidades de determinar la capacidad preventiva y reactiva de la institución policial… Dicha información podría ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a superar el estado de fuerza, atentar contra los planes, políticas, programas, protocolos, procesos, procedimientos, estrategias, operativos, dispositivos de seguridad, la integridad de los propios elementos, el patrimonio municipal y afectar o comprometer el orden, la paz pública y el Estado de Derecho. La publicidad de esta información daría la posibilidad de determinar las capacidades y la operatividad de la institución de seguridad pública, al tener acceso a datos del estado de fuerza activo (cantidad de elementos activos y cantidad de elementos que portan armas de fuego)… De proporcionar cualquiera de la información mencionada, se podrían dar indicios del estado de fuerza total, así mismo, se podría hacer mal uso de la información y ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a atentar contra las actividades en materia de seguridad pública y contra la vida del personal de la dependencia municipal, que*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

por las acciones que realiza para combatir la delincuencia, son susceptibles de ser objeto de amenazas, ataques, extorsiones, atentados, y otros hechos contra su integridad y su vida. Lo anterior en base a lo establecido en el artículo 112 fracciones I y XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 107 fracciones I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que establecen que se podrá clasificar la información como RESERVADA, cuando se comprometa la seguridad pública y la paz social, en este caso, datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública. Y cuando por disposición expresa de una ley se le otorgue tal carácter, en este caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en los artículos 126 y 127 fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, que señalan que la información contenida en el Registro del Personal de Seguridad Pública, tendrán el carácter de RESERVADA." Lo anterior en base en el artículo 112 fracciones I y XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 107 fracciones I y XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. (Se *adjunta acuerdo de clasificación de información, materia de análisis). Una vez realizado el análisis de las razones, motivos, circunstancias y fundamentos expuestos en el Acuerdo de Clasificación y su correspondiente prueba de daño, en relación a información relativa a "número total de personas que integran la plantilla de personal de la institución, cuántas se encuentran autorizadas para portar armas de fuego o tienen asignada alguna arma, y cuántas de las personas identificadas en el numeral anterior cuentan con evaluaciones de control de confianza vigentes", se tiene por justificado el supuesto de clasificación de información como reservada en términos previstos en el mismo, por un periodo de 5 años, con fecha de expiración en el año 2031; por lo que dicha información será pública una vez expirado el plazo, sin perjuicio de que la reserva pueda extinguirse anticipadamente si desaparecen las circunstancias que dieron origen a su clasificación, por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 38 Fracción II, 92, 93 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato se propone su confirmación.* ***Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resultó aprobada por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.----------***

10.- A las **14:00** horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. ----------

Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Mtro. Pablo Arturo Elizondo Sierra, Secretario del H. Ayuntamiento, como Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Las presentes 05 Cinco fojas útiles por su Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 103 Centésima Tercera Sesión Ordinaria del 3° tercera año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León.